



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución N° 2423/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Rioja a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 236/20 del Consejo Superior se acepta a la Ing. Lourdes Karina CARRERA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja, y se designa al Dr. Roberto MIGUEL como Director de la Tesis “Peligro de contaminación del recurso hídrico subterráneo en la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja”.

Que, ante la renuncia del mencionado Director de Tesis, se hace necesario su reemplazo.

Que, a su vez, se plantea la necesidad de incorporación de una Co-Directora de Tesis.

Que tanto la Directora como la Co-Directora propuestas poseen vastos antecedentes en la temática de la tesis como para desempeñar dichas funciones.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Adriana NIZ (DNI 13.398.165) como Directora y a la Dra. Erlinda Del Valle ORTIZ (DNI 24.309.057) como Co-Directora de la Tesis “Peligro de contaminación del recurso hídrico subterráneo en la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Lourdes Karina CARRERA, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 236/20.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 928/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.